

Constancia secretarial (29/01/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 febrero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

**Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2019 00165 00**

Mocoa, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el dossier solicitud elevada por la demandante, dentro de la cual requiere se oficie a la Caja Promotora de Vivienda Militar para que se desbloquee la cuenta individual de ahorro del ejecutado y se ordene la consignación de las prestaciones sociales a la cuenta judicial de este despacho.

Al respecto, se estima que la petición se encuentra resuelta mediante proveído del 18 de enero de 2021, con lo cual, deberá estarse a la espera del cumplimiento de lo ordenado en dicho proveído para resolver lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto en providencia del 18 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Una vez cumplido con la orden proferida en dicha providencia, procédase a dar cuenta de este asunto para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46e6abdc0fdc61855de587746ed930e01fd3e70d8cdc197a172bf62707f338ca

Documento generado en 30/01/2021 11:08:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**